

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 243-2016-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 26 de Julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 0251-2016-SGLPM/GSMGA/MVES del 26 de julio del 2016, mediante el cual el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de reparación del motor de la compresora de aire de marca CB modelo 24 del taller de mecánica; por un monto total de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de reparación del motor de la compresora de aire de marca CB modelo 24 del taller de mecánica; por un monto total de **S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 253-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de julio del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 450.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto	: 3.000580	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5.004326	Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Función	: 17	Ambiente
División Funcional	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos
Meta	: 0003	Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos
Total	: S/ 450.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**; a nombre de **JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE**, para cubrir los gastos de reparación del motor de la compresora de aire de marca CB modelo 24 del taller de mecánica, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUCY ZANABRIA LIMACO
GERENTE